GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 02 de diciembre de 2024

LUZ AMPARO RODRIGUEZ HINCAPIE
24550345
Barrio Los Alamos # Piso 1 12 B 35
rodriguezhincapieluzamparo@gmail.com

No.20241202-51023-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: Respuesta a requerimientto

Cordial saludo:

En atención a la queja presentada ante la secretaria de educación departamental sin número de radicado en el mes de noviembre del año 2024, se procede con base en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes a dar respuesta al mismo, tema relacionado con la atención al menor en condición de discapacidad ALEJANDRO TRUJILLO RODRIGUEZ.

Vista y evaluada su queja en relación con la prestación de servicio al parecer de manera precaria para su hijo en las instituciones educativas Juan Hurtado y Camilo Torres jurisdicción del Municipio de Belén de Umbría, es preciso manifestar que en relación con la profesional de apoyo HELENA HENAO, que tiene bajo su responsabilidad aplicar los respectivos ajustes necesarios para los estudiantes en condición de discapacidad, se verificara con la misma y si es necesario se le hará un llamado de atención.

Ahora bien, manifiesta usted que actualmente su hijo realiza estudios en la Institución educativa Simón Bolívar del municipio de Belén de Umbría donde se resalta como tema importante que el menor Alejandro ha presentado significativos avances, pues muy seguramente se están aplicando los respetivos PIAR, como lo dispone el decreto 1421 del 2017.

Es preciso manifestar que, desde la dirección de cobertura y coordinación del programa de discapacidad y talentos excepcionales de la secretaria de educación departamental, estaremos atentos a los avances y atender cualquier otra inquietud de su parte para darle el apoyo que se requiera necesario.

Luz Stella Portilla Florez
Profesional Universitario Grado 25

Proyectó: Silvio Hernando Zape Yule - Contratista - Dirección de Cobertura de la Educación